

RESOLUCION EXENTA Nº 000/

REF.: AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO DE JARDÍN
INFANTIL ALTERNATIVO LABORAL "CORRALITO" DE LA
LOCALIDAD EL CORRAL, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN,
REGION DE ATACAMA.

533

Copiapó, 29 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución Nº 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la que se nombra en calidad de Director Regional de Atacama a don José Luis Matamala Vargas, y demás, antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley Nº 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de esta Ley". Asimismo, la JUNJI tiene como misión otorgar educación Parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través, de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, por motivo de renuncia masivas de parte de los agentes educativos que prestaban servicios en el jardín infantil "Corralito", de la localidad de El Corral, de la comuna de Alto del Carmen, como por la no existencia de demanda de matrícula para párvulos por la comunidad, se cerrará el referido jardín infantil a partir del 1° de Diciembre del 2017.

3.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo de cierre definitivo del Jardín Infantil Alternativo Laboral "Corralito".

RESUELVO:

1° **AUTORIZESE** el **CIERRE DEFINITIVO** del Jardín Infantil Alternativo Laboral "**CORRALITO**", a partir del 1° de Diciembre del 2017.





2° ELIMINESE del sistema GESPARVU del Programa 2 el Jardín Infantil Alternativo Laboral código 03302017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


JLMV/SPC/JOC

CC:

Director Regional.

Subdirección Técnica.

Oficina de Parte.

Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

Sección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de RRHH

Subdirección de RRFF

Subdirección de Asesoría Jurídica